



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01341-R-20

Lima, 05 de junio del 2020

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01755-SG-20 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre Reprogramación del Cronograma del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 00220-R-20 del 23 de enero del 2020, se aprobó la Convocatoria, Cronograma y el Cuadro de Plazas Vacantes del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Decreto de Urgencia N° 025-2020 publicado el 11 de marzo del 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; y con Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional; asimismo, se establece el aislamiento social obligatorio, según los Decretos Supremos 044-2020-PCM, 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM y 083-2020-PCM;

Que mediante Resolución Rectoral N° 01268-R-20 del 04 de mayo del 2020, se aprobó con carácter excepcional, la Adaptación de la Educación No Presencial de Asignaturas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Oficio N° 337-VRAP-2020, el Vicerrectorado Académico de Pregrado solicita se apruebe la Reprogramación del Cronograma del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020, aprobado con Resolución Rectoral N° 00220-R-20, a partir de la presentación de recurso impugnativo de apelación y subsiguientes etapas, en la modalidad no presencial (virtual), según anexo adjunto;

Que la Oficina General de Asesoría Legal con Informe Legal N° 046-OGAL-R-2020 Trabajo Remoto, emite opinión favorable; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinario Virtual de fecha 05 de junio del 2020, a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar la Reprogramación del Cronograma del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020, aprobado con Resolución Rectoral N° 00220-R-20 del 23 de enero del 2020, a partir de la presentación de recurso impugnativo de apelación y subsiguientes etapas, en la modalidad no presencial (virtual), según anexo que forma parte de la presente resolución rectoral, por las consideraciones expuestas.*
- 2° Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Facultades, Dirección General de Administración y dependencias respectivas de la universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA

PROCESO DE ADMISION A LA CARRERA DOCENTE 2020

(Decreto Supremo N° 229-2018-EF)

(Resolución Rectoral N° 00220-R-20)

REPROGRAMACION DE CRONOGRAMA

FECHAS	ACTIVIDADES
Lunes 08 al miércoles 10 de junio de 2020.	El postulante Presenta recurso impugnativo de apelación en la mesa de partes virtual de cada facultad.
Jueves 11 de junio de 2020.	El Decano Eleva recurso de apelación y expediente al Sr. rector.
Viernes 12 de junio de 2020.	El Rector Remite recurso de apelación y expedientes a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario.
Lunes 15 al viernes 19 de junio de 2020.	La Comisión de Consejo Universitario La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes evalúa los recursos de apelación y emite su pronunciamiento.
Lunes 22 y martes 23 de junio de 2020.	El Rector Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario y expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo de Consejo Universitario.